

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 29 de Febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO: La solicitud cursada con Expediente Administrativo N° 1257-2024, de fecha 13 de Febrero del 2024 promovida por FREDY DAVILA TORRES, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del "ASENTAMIENTO HUMANO VALLE HERMOSA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1257-2024, de fecha 13 de Febrero del 2024 promovida por FREDY DAVILA TORRES, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del "ASENTAMIENTO HUMANO VALLE HERMOSA", Subtanjalla - Ica;

Que, mediante Informe Legal N° 131-2024-OAJ/MDS, de fecha 20 de Febrero del 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud promovida por FREDY DAVILA TORRES, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del "ASENTAMIENTO HUMANO VALLE HERMOSA", por el periodo de dos años que comprende del año 2022 al 2024, **con efecto retroactivo**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, se aprueba su Reglamento en su Artículo 10°, literal 1.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales";

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite;

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada, a la Junta Directiva del "ASENTAMIENTO HUMANO VALLE HERMOSA", Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por dos (02) años, periodo que comprendería desde **EL 10 DE OCTUBRE DEL 2022 HASTA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2024 con efecto retroactivo**; conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FREDY DAVILA TORRES	47614307
SECRETARIA	JENIFER NIKOL RAYMUNDO GOMEZ	75465254
TESORERA	DORIS CRISTEL CUNYA PARIONA	45451903

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva del "ASENTAMIENTO HUMANO VALLE HERMOSA", conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución y/o Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE